



RESOLUCION No.

( 21 OCT 2025 - - - 4 0 0 5 )

*POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROPIOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, PERTENECIENTES AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL.,*

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y demás normas que reglamentan la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".*

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá,

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACA.

Que el Artículo 7 del Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024, establece lo siguiente:

*ARTICULO SEPTIMO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ para que, mediante resolución motivada, realice las adiciones a que haya lugar, de manera exclusiva para los recursos de que trata la Ley 344 de 1996, que establece en su ARTICULO 24. "Créase el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente. Serán ingresos de/ Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas". Y los cuales se debe transferir mensualmente cumpliendo el calendario establecido por el FCA, so pena de incurrir en el pago de intereses moratorios.*

H005 21/10/25.



Que, en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), con corte al 30 de septiembre de 2025, se ha identificado un incremento en los recaudos percibidos. Ante este escenario, se ha elaborado una proyección detallada de los valores a recaudar en las siguientes fuentes de financiación: Contribución al Sector Eléctrico Ocesa, Contribución al Sector Eléctrico Luz y Fuerza Argos y Chivor, Contribución al Sector Eléctrico Chivor, Evaluación de licencias y trámites ambientales vigencias actual, Salvoconducto Único Nacional vigencias actual, Intereses de Mora.

Que, de conformidad con la Ley 344 de 1996 y en atención a la obligación de transferir el porcentaje correspondiente al Fondo de Compensación Ambiental (F.C.A.), es imperativo asegurar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de esta obligación legal. En virtud de la proyección de ingresos a diciembre de la presente vigencia, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de 2025 la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 42,292,643.00) MCTE.**, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas y la adecuada gestión de los recursos.

A continuación, se presenta la proyección del cálculo de las fuentes en lo que tiene que ver con el porcentaje a transferir al F.C.A- Fondo de compensación ambiental y lo concerniente al Gravamen al movimiento financiero, con base en la certificación de proyección de recaudo expedida por la subdirectora Administrativa y Financiera y Profesional Especializado- Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA.

FUENTE	DENOMINACION	TOTAL INGRESO APROPIADO	FCA APROPIACION	TOTAL RECAUDO CORTE 30 DE SEPTIEMBRE	PROYECCION DE RECAUDO OCTUBRE A DICIEMBRE	TOTAL, A RECAUDAR VIGENCIA 2025	TOTAL, FCA CON PROYECCION 2025	VALOR POR. ADICIONAR AL FCA	4*1000
1.2.3.2.07.01.03	Contribución sector eléctrico Ocesa	148.928.517,00	29.785.703,40	137.905.622,00	60.000.000,00	197.905.622,00	39.581.124,40	9.795.421,00	39.182,00
1.2.3.2.07.01.04	Contribución sector eléctrico- Luz y Fuerza Argos	407.467.662,00	81.493.532,40	396.482.054,86	120.000.000,00	518.482.054,86	103.296.410,9	14.276.337,00	57.105,00
1.2.3.2.12	Evaluación de licencias y trámites ambientales	1.035.699.270,00	103.569.927,00	856.851.052,13	270.000.000,00	1.126.851.052,13	112.685.105,2	4.205.035,00	16.820,00
1.2.3.2.13.02	Seguimiento a licencias y trámites ambientales vigencias anteriores	600.000.000,00	60.000.000,00	603.965.065,44	75.000.000,00	678.965.065,44	67.896.506,54	7.896.507,00	31.586,00
1.2.3.2.20	Salvoconducto Único Nacional/Vigencia actual/Salvoconducto único nacional	11.069.570,00	1.106.957,00	12.743.700,00	4.200.000,00	16.943.700,00	1.694.370,00	527.480,00	2.110,00
1.2.3.2.23.03	Intereses de Mora	300.000.000,00	30.000.000,00	249.233.667,00	105.000.000,00	354.233.667,00	35.423.366,70	5.423.367,00	21.693,00
<b>TOTALES GENERALES</b>								<b>42.292.643,00</b>	<b>166.496,00</b>

Que los ingresos indicados en el párrafo anterior están contemplados dentro de los conceptos que se debe transferir el porcentaje legal al Fondo de Compensación Ambiental, razón por la cual este concepto está incluido en el presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera presentó formato PRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, con la justificación jurídica, técnica y económica, que respalda la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, de los recursos NO AFORADOS, correspondientes al porcentaje que se debe transferir al Fondo de Compensación Ambiental.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA y la Profesional Especializado - Presupuesto certifican la proyección a diciembre de los recaudos para la vigencia en curso, que afectan las transferencias al Fondo de Compensación Ambiental y que igualmente deben ser adicionados para el cumplimiento de la Ley 344 de 1996.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Corpoboyacá.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, para la vigencia 2025, la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 42,292,643.00) MCTE**, de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, de manera exclusiva para los recursos de que trata el artículo 44 de la Ley 344 de 1996, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		42.292.643,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		42.292.643,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		18.124.598,00
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales		18.124.598,00
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales/Vigencia actual/Evaluación de licencias y trámites ambientales	1.2.3.2.12	4.221.855,00
1.1.02.02.037	Seguimiento a licencias y trámites ambientales/Vigencia actual/Seguimiento a licencias y trámites ambientales vigencia anterior	1.2.3.2.13.02	7.928.093,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional/Vigencia actual/Contribución sector eléctrico-Ocensa	1.2.3.2.07.01.03	9.834.603,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional/Vigencia actual/Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza Argos	1.2.3.2.07.01.04	14.333.442,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		18.124.598,00
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales		18.124.598,00
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales/Vigencia actual/Evaluación de licencias y trámites ambientales	1.2.3.2.12	4.221.855,00
1.1.02.02.037	Seguimiento a licencias y trámites ambientales/Vigencia actual/Seguimiento a licencias y trámites ambientales vigencia anterior	1.2.3.2.13.02	7.928.093,00
1.1.02.02.113	Salvoconducto Único Nacional/Vigencia actual/Salvoconducto único nacional	1.2.3.2.20	529.590,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora/Vigencia actual/Intereses multas ambientales	1.2.3.2.23.03	5.445.060,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, para la vigencia 2025, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 42,292,643.00) MCTE**, de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, de manera exclusiva para los recursos de que trata el artículo 44 de la Ley 344 de 1996, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	FUENTES RECURSOS	VALOR
2	GASTOS		42.292.643,00
2.1	FUNCIONAMIENTO		42.292.643,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.124.147,00
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO		42.124.147,00
2.1.3.05.01	A ORGANOS DEL PGN		42.124.147,00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL		42.124.147,00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL /Vigencia actual/Fondo de Compensación Ambiental/Contribución sector eléctrico-Ocensa	1.2.3.2.07.01.03	9.795.421,00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL /Vigencia actual/Fondo de Compensación Ambiental/Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza Argos	1.2.3.2.07.01.04	14.276.337,00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL /Vigencia actual/Fondo de Compensación Ambiental/Evaluación de licencias y trámites ambientales	1.2.3.2.12	4.205.035,00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL /Vigencia actual/Fondo de Compensación Ambiental/Seguimiento a licencias y trámites ambientales vigencia anterior	1.2.3.2.13.02	7.896.507,00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL /Vigencia actual/Fondo de Compensación Ambiental/Salvoconducto único nacional	1.2.3.2.20	527.480,00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL /Vigencia actual/Fondo de Compensación Ambiental/Intereses multas ambientales	1.2.3.2.23.03	5.423.367,00

4/202



CODIGO	NOMBRE	FUENTES RECURSOS	VALOR
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		168.496,00
2.1.8.01	IMPUESTOS		
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Contribución sector eléctrico-Ocensa	1.2.3.2.07.01.03	39.182,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza Argos	1.2.3.2.07.01.04	57.105,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Evaluación de licencias y trámites ambientales	1.2.3.2.12	16.820,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Seguimiento a licencias y trámites ambientales vigencia anterior	1.2.3.2.13.02	31.588,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Salvocoordenado único nacional	1.2.3.2.20	2.110,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Intereses multas ambientales	1.2.3.2.23.03	21.693,00

**ARTICULO TERCERO:** Forman parte integral de la presente resolución y se incorporan al mismo, certificación del ingreso de la Subdirección Administrativa y Financiera y profesional especializado de presupuesto; formatos FRF-11 exposición de motivos de ejecuciones presupuestales de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES**  
 Directora General

Elaboró: Claudia Fernanda Viasus Higuera -Profesional Externo  
 Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera  
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ secretario General y Jurídico  
 Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes / Directora General  
 Archivo: 110-0502